



SECRETARIA. Roldanillo, 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, se informa que se recibió por parte del abogado al doctor Arturo Espinosa Lozano, reconocimiento de personería jurídica para actuar como abogado del subrogatario. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-000223-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancamia S.A. y FNG
Demandados: Jaime Alberto Patiño Ramírez
Luisa Fernanda Saavedra Ladino
Doly Ramírez Arango
Auto: 1052

Como quiera que se allegó poder para representar en el presente asunto al Fondo Nacional de Garantías, y el mismo se atempera a las previsiones del artículo 75 del C.G.P., se impone reconocerle personería al abogado designado.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

RECONOCER al doctor Arturo Espinosa Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.507.145, y T.P. No. 156.549 del C.S.J, como apoderado de la demandante Fondo Nacional de Garantías S.A

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **26 DE MAYO DE MAYO 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618e9458910d1efa108862426b38d49afc1fd1396688fcb4f5a2eab93d9d0ed6**

Documento generado en 25/05/2023 05:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>